

Referencia: Unión Marital de hecho
Radicado: 2019 – 00195
Demandante: Nidia Constanza Valderrama Balta
Demandado: Thalia Lorena Avendaño Bermejo y Otros



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, 17 4 JUL 2020.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. **Marbell Yolima Mendoza Ortiz**, obrante a folios 29 y 44, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del C.G.P., el despacho dispone:

- 1.- **DECRETA** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del extinto **JAIRO ESTEBAN AVENDAÑO**, en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 410 – 14988 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca.
- 2.- Por secretaria comunicar al señor Notario Único del Circulo de Arauca, sobre la existencia del proceso de la referencia. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
JAIRO GARCIA PADILLA SECRETARIO AD-HOC	